

que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacer una expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel Lachen Ibor.—67.418.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección se sigue procedimiento de derechos fundamentales con el número 369/1996, a instancias de don José E. Cruz Miñambres contra la Orden de 22 de enero de 1996, sobre convocatoria concurso-oposición acceso Inspectores de Educación, turno especial, en el que se ha dictado providencia que, copiada en lo necesario, dice: «Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio de Educación y Ciencia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el mismo se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don José E. Cruz Miñambres, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de noviembre de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—67.419.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

En esta Sección se sigue procedimiento ordinario con el número 669/1999, a instancias de don Albert Ghazaryan, contra Resolución de 22 de octubre de 1997, del Ministerio del Interior, sobre denegación de asilo y refugio, en el que se ha dictado providencia que, copiada en lo necesario, dice: «Da cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, se declara firme el auto dictado en el presente recurso. Para que se lleve a puro y debido efecto lo en él acordado, se adopten las resoluciones que procedan y se practique cuanto exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el mismo, remítase testimonio de la misma con atenta comunicación al Ministerio de Educación y Ciencia, devolviendo al mismo tiempo el expediente administrativo, solicitando acuse de recibo. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la Sala en el plazo de cinco días. Siendo desconocido el domicilio del recurrente, notifíquese al mismo la presente resolución por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar que el mismo se tramita de oficio.»

Y para que sirva de notificación al recurrente don Albert Ghazaryan, con domicilio desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 22 de noviembre de 2000.

Madrid, 22 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—67.422.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Bellido Lage se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 28 de agosto de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.164/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.399.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bautista Bautista Tineo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 27 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.204/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.410.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Silvia Serra Guerrero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 13 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.199/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.401.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro José González Bescansa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegadas por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.194/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.433.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Iglesias Capellas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de Barcelona, adoptada en uso de competencias delegada por el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 22 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.209/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.434.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Quesada Rubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 28 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.174/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.435.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Taragona Serra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra

Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.201/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.428.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ángel Miguel Monterrubio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.206/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.430.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Acebes y otros y la Asociación Nacional Opositores de Educación (ANOE) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de la Comunidad de Madrid de fechas 3 de febrero y 24 de agosto de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.151/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.416.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Esperanza Castañeda Casado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 22 de septiembre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.166/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.417.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Álvarez Suso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.191/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.420.

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Julián Peris Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 10 de octubre de 2000, recurso al que ha correspondido el número 1.196/00 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la Resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 21 de noviembre de 2000.—La Secretaria.—67.427.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.173/82, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria), representado por la Procuradora señora Belo González, contra don Emilio Nogareda Varela y doña Adelina Varela Rodríguez, se acordó proceder a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de los bienes embargados a los demandados antes indicados, don Emilio Nogareda Varela y doña Adelina Varela Rodríguez, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de enero de 2001, a las diez quince horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, previniendo a los licitadores que:

Primero.—Deberán acreditar haber consignado en la cuenta del Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», oficina principal de A Coruña, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haberse hecho dicha consignación en el establecimiento mencionado.

Segundo.—Servirá de tipo para la subasta el valor asignado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a poderas.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con esta titulación, sin exigir ninguna otra.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala para la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de su tasación, subsistiendo las demás condiciones, el día 14 de febrero de 2001, a las diez quince horas de la mañana.

Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 2001, a las diez quince horas de la mañana, en el mismo lugar que las anteriores.

Si por causa de fuerza mayor no pudiesen celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderán prorrogadas para el siguiente hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

I. Labradío nombrado «Da Pedra o do Machado», en el Agra de Salgueiro, del lugar de Agramonte, en la Parroquia y Ayuntamiento de Arteijo (A Coruña), ocupa una superficie de 9 áreas y 13 centiáreas. Linda: Al norte, labradío de Evaristo Rumbo, hoy de José Espiñeira Fuentes; sur, camino vecinal de Arteijo a Morás, vallado en medio; este, otro más bajo que lleva el mismo rumbo, hoy de José Espiñeira Fuentes, y oeste, otro labradío de Manuela Souto, en plano más alto, hoy Ricardo Souto Zas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 1 vuelto del libro 180 de Arteijo, finca número 14.714. Valorado pericialmente en 1.159.587 pesetas.

II. Piso 1.º izquierda con relación a su acceso por la escalera de la casa sin número, sita en el lugar de La Catuja, municipio y Parroquia de Arteijo (A Coruña), en el hectómetro número 3, a la margen izquierda de la carretera de Arteijo a Cayón, haciendo esquina a calle sin nombre a la que también tiene fachada. Es un local destinado a vivienda que ocupa parte de la planta alta 1.ª del edificio y tiene una superficie de 85 metros cuadrados, aproximadamente. Con relación a la carretera de Arteijo a Cayón, linda: Frente, espacio que vuela sobre dicha carretera; derecha, entrando, finca de los herederos de Domingo Pardo; izquierda, hueco y meseta de las escaleras y con el piso 1.º derecha, y espalda, finca de don Jesús López. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 54 del libro 218 de Arteijo, finca número 18.085. Valorado pericialmente en 6.887.890 pesetas.

III. Local destinado a usos comerciales o industriales, sito en parte de semisótano de la casa sin número al sitio de Cepo, en la Parroquia y municipio de Arteijo. Ocupa una superficie útil aproximada de 136 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia el camino orientado al oeste del inmueble de que forma parte: Frente, portal que le da acceso y comunica con dicho camino, e interiormente con los locales número Uno-A y Uno-B de esta misma planta; derecha, entrando, finca de don José Vidal Deza, e interiormente, con el local de esta misma planta número Uno-A de la división y otro local también de esta misma planta número Uno-B de la división; espalda e izquierda, calle sin nombre, e interiormente, por la izquierda, con el local número Uno-B de la división de esta misma planta. Tiene su acceso por un portal que presta tal servicio a este local y al número Uno-B de la división de esta misma planta y les comunica con el camino